

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DEL 2022. NUM. 35,850

Sección A

Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 003-2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el artículo 13 de la Constitución de la República establece que el dominio del Estado sobre sus bienes es inalienable e imprescriptible.

CONSIDERANDO: Que resulta de interés estratégico, utilidad pública y esencial para la seguridad y defensa del Estado de Honduras dotar a la Academia Militar de Aviación de la Fuerza Aérea Hondureña de instalaciones adecuadas a su función y desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Academia Militar de Aviación ha mantenido sus instalaciones en el área en que ahora se desarrolla la construcción del aeropuerto Internacional de Palmerola en el valle de Comayagua y sus instalaciones originales fueron requeridas a los fines del referido aeropuerto y que, además el inmueble que adelante se describe ha formado parte del Área total en uso de la Fuerza Aérea Hondureña por más de treinta años formando parte de los bienes del Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.043-2020 de fecha 06 de octubre de 2020, el señor

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Acuerdo Ejecutivo número 003-2021	A. 1 - 6
SECRETARÍA DE SALUD Acuerdo CI-HE. 001/2022	A. 1 - 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 24

Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario de Coordinación General de Gobierno, **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que, según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del señor Presidente Constitucional de la República su sanción, cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de reglamentos, contrataciones de bienes y servicios mediante la modalidad de contratación directa según los supuestos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 245 numeral 1, 2, 11, 19, 45 y artículo 352 de la Constitución de la República y artículos 11 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.-Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que mediante la Dirección Nacional de Bienes del Estado inscriba en el módulo de bienes inmuebles del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) en el inventario de la Secretaría de Defensa Nacional, el inmueble que deberá ser destinado exclusivamente a las instalaciones necesarias a la función y desarrollo de la Fuerza Aérea Hondureña, ubicación del mismo es en el lugar denominado "PALO BLANCO", jurisdicción del municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua; cuyos límites, áreas y colindancias se describen a continuación: Punto 1, coordenada X 432887.1, coordenada Y 1588770.03, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 21.95, rumbo N77°27'20"E, punto 2, coordenada X 432908.53, coordenada Y 1588774.8, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 28.17, rumbo S84°43'37"E, punto 3, coordenada X 432936.58, coordenada Y 1588772.21, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 15.32, rumbo S08°04'51"E, punto 4, coordenada X 432951.67, coordenada Y 1588769.57, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 25.52, rumbo S73°19'26"E, punto 5, coordenada X 432976.12, coordenada Y 1588762.25, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 15.15, rumbo S62°08'10"E, punto 6, coordenada X 432989.51, coordenada Y 1588755.17, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 19.79, rumbo S48°13'37"E, punto 7, coordenada X 433004.27, coordenada Y 1588741.99, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 21.80, rumbo S36°17'51"E, punto 8, coordenada X 433017.17, coordenada Y 1588724.24, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 39.31, rumbo S32°03'35"E, punto 9, coordenada X 433038.04, coordenada Y 1588691.1, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 29.89, rumbo S28°00'36"E, punto 10, coordenada X 433052.08, coordenada Y 1588664.71, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 37.67, rumbo S26°58'20"E, punto 11, coordenada X 433069.14, coordenada Y 1588631.13, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 32.84, rumbo S34°05'56"E, punto 12, coordenada X 433087.55, coordenada Y 1588603.94, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 44.62, rumbo S26°10'29"E, punto 13, coordenada X 433107.23, coordenada Y 1588563.9, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 26.25, rumbo S32°27'04"E, punto 14, coordenada X 433121.31, coordenada Y 1588541.75, distancia estimada al siguiente punto (mts.)

43.83, rumbo S28°44'52"E, punto 15, coordenada X 433142.4, coordenada Y 1588503.32, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 31.86, rumbo S33°59'48"E, punto 16, coordenada X 433160.21, coordenada Y 1588476.91, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 39.79, rumbo S51°30'10"E, punto 17, coordenada X 433191.35, coordenada Y 1588452.14, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 32.35, rumbo S65°44'51"E, punto 18, coordenada X 433220.84, coordenada Y 1588438.86, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 27.97, rumbo S78°28'29"E, punto 19, coordenada X 433248.25, coordenada Y 1588433.27, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 29.16, rumbo N88°29'15"E, punto 20, coordenada X 433277.4, coordenada Y 1588434.04, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 59.08, rumbo N73°04'08"E, punto 21, coordenada X 433333.92, coordenada Y 15888451.24, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 57.22, rumbo N77°14'00"E, punto 22, coordenada X 433389.73, coordenada Y 1588463.89, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 29.55, rumbo N89°15'33"E, punto 23, coordenada X 433419.27, coordenada Y 1588464.27, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 38.88, rumbo N89°41'33"E, punto 24, coordenada X 433458.15, coordenada Y 1588464.48, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 64.43, rumbo N79°07'36"E, punto 25, coordenada X 433521.43, coordenada Y 1588476.63, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 30.02, rumbo N76°04'48"E, punto 26, coordenada X 433550.57, coordenada Y 1588483.85, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 55.19, rumbo N67°46'59"E, punto 27, coordenada X 433601.66, coordenada Y 1588504.72,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

distancia estimada al siguiente punto (mts.) 26.63, rumbo N72°12'29"E, punto 28, coordenada X 433627.02, coordenada Y 1588512.86, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 21.50, rumbo N40°05'24"E, punto 29, coordenada X 433640.87, coordenada Y 1588529.31, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 37.56, rumbo N27°02'51"E, punto 30, coordenada X 433657.94, coordenada Y 1588562.76, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 32.64, rumbo N 28°00'46"E punto 31, coordenada X 433673.28, coordenada Y 1588591.58, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 27.98, rumbo N20°43'22"E, punto 32, coordenada X 433683.18, coordenada Y 1588617.75, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 23.96, rumbo N20°10'50"E, punto 33, coordenada X 433691.44, coordenada Y 1588640.24, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 27.84, rumbo N13°04'52"E, punto 34, coordenada X 433697.74, coordenada Y 1588667.36, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 33.79, rumbo N05°41'13"E, punto 35, coordenada X 433701.09, coordenada Y 1588700.98, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 16.97, rumbo N04°10'25"E, punto 36, coordenada X 433699.86, coordenada Y 1588717.8, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 39.26, rumbo N04°14'42"E, punto 37, coordenada X 433702.76, coordenada Y 15887576.65, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 38.09, rumbo N01°52'49"O, punto 38, coordenada X 433701.51, coordenada Y 1588795.12, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 25.29, rumbo N04°15'47"E, punto 39, coordenada X 433703.39, coordenada Y 1588820.34, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 41.27, rumbo N06°14'33"E, punto 40, coordenada X 433707.88, coordenada Y 1588861.39, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 30.04, rumbo N03°13'58"E, punto 41, coordenada X 433709.57, coordenada Y 1588891.37, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 27.09, rumbo N01°54'15"O, punto 42, coordenada X 433708.67, coordenada Y 1588918.44, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 22.74, rumbo N03°03'45"O, punto 43, coordenada X 433707.46, coordenada Y 1588941.15, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 51.25, rumbo N01°35'36"E, punto 44, coordenada X 433708.88, coordenada Y 1588992.38, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 24.26, rumbo N09°44'21"E, punto 45, coordenada X 433712.99, coordenada Y 1589016.29, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 24.24, rumbo N06°59'49"E, punto 46, coordenada X 433715.94, coordenada Y 1589040.35,

distancia estimada al siguiente punto (mts.) 18.41, rumbo N06°29'08"E, punto 47, coordenada X 433718.02, coordenada Y 1589058.65, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 20.85, rumbo N14°55'23"E, punto 48, coordenada X 433723.39, coordenada Y 1589078.79, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 33.10, rumbo N10°15'37"E, punto 49, coordenada X 433729.28, coordenada Y 1589111.35, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 29.12, rumbo N01°30'20"O, punto 50, coordenada X 433728.52, coordenada Y 1589140.46, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 50.46, rumbo N07°41'17"O, punto 51, coordenada X 433721.77, coordenada Y 1589190.47, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 15.90, rumbo N08°41'23"E, punto 52, coordenada X 433724.17, coordenada Y 1589206.19, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 7.61, rumbo N26°05'13"E, punto 53, coordenada X 433727.52, coordenada Y 1589213.02, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 14.62, rumbo N47°47'59"E, punto 54, coordenada X 433738.35, coordenada Y 1589222.84, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 6.16, rumbo N61°49'27"E, punto 55, coordenada X 433743.78, coordenada Y 1589225.78, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 8.12, rumbo N85°11'11"E, punto 56, coordenada X 433751.86, coordenada Y 1589226.43, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 33.79, rumbo N75°51'36"E, punto 57, coordenada X 433784.63, coordenada Y 1589234.69, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 24.77, rumbo N67°34'04"E, punto 58, coordenada X 433807.52, coordenada Y 1589244.14, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 27.52, rumbo N64°37'07"E, punto 59, coordenada X 433832.39, coordenada Y 1589255.94, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 29.34, rumbo N54°47'46"E, punto 60, coordenada X 433856.36, coordenada Y 1589272.85, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 34.03, rumbo N51°52'03"E, punto 61, coordenada X 433883.13, coordenada Y 1589293.86, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 10.96, rumbo N46°38'34"E, punto 62, coordenada X 433891.1, coordenada Y 1589301.39, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 12.11, rumbo N62°24'35"E, punto 63, coordenada X 433901.83, coordenada Y 1589306.99, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 39.66, rumbo N61°59'40"E, punto 64, coordenada X 433936.65, coordenada Y 1589325.62, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 52.17, rumbo N62°04'10"E, punto 65, coordenada X 433982.94, coordenada Y 1589350.06, distancia

estimada al siguiente punto (mts.) 28.84, rumbo N55°51'59"E, punto 66, coordenada X 434006.81, coordenada Y 1589366.24, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 65.51, rumbo N52°59'57"E, punto 67, coordenada X 434059.13, coordenada Y 1589405.67, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 14.78, rumbo N42°40'44"E, punto 68, coordenada X 434069.15, coordenada Y 1589416.54, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 15.17, rumbo N56°28'13"E, punto 69, coordenada X 434081.79, coordenada Y 1589424.92, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 17.10, rumbo N65°08'59"E, punto 70, coordenada X 434097.43, coordenada Y 1589431.83, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 13.86, rumbo N56°28'13"E, punto 70, coordenada X 434097.43, coordenada Y 1589431.83, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 13.86, rumbo N75°05'05"E, punto 71, coordenada X 434110.83, coordenada Y 1589435.4, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 12.19, rumbo N87°03'21"E, punto 72, coordenada X 434123, coordenada Y 1589436.03, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 16.66, rumbo S84°36'49"E, punto 73, coordenada X 434139.59, coordenada Y 1589434.46, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 9.20, rumbo S72°13'55"E, punto 74, coordenada X 434148.35, coordenada Y 1589431.65, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 13.58, rumbo S70°21'42"E, punto 75, coordenada X 434161.14, coordenada Y 1589427.09, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 7.35, rumbo S56°39'02"E, punto 76, coordenada X 434167.28, coordenada Y 1589423.05, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 10.72, rumbo S45°52'29"E, punto 77, coordenada X 434174.97, coordenada Y 1589415.59, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 12.74, rumbo S43°11'39"E, punto 78, coordenada X 434183.7, coordenada Y 1589406.3, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 38.93, rumbo S41°26'03"E, punto 79, coordenada X 434209.46, coordenada Y 1589377.11, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 32.21, rumbo S47°50'06"E, punto 80, coordenada X 434233.33, coordenada Y 1589355.49, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 19.98, rumbo S45°14'15"E, punto 81, coordenada X 434247.51, coordenada Y 1589341.43, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 16.63, rumbo S54°56'23"E, punto 82, coordenada X 434261.13, coordenada Y 1589331.87, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 13.09, rumbo S75°29'36"E, punto 83, coordenada X 434273.8, coordenada Y 1589328.59, distancia estimada al siguiente

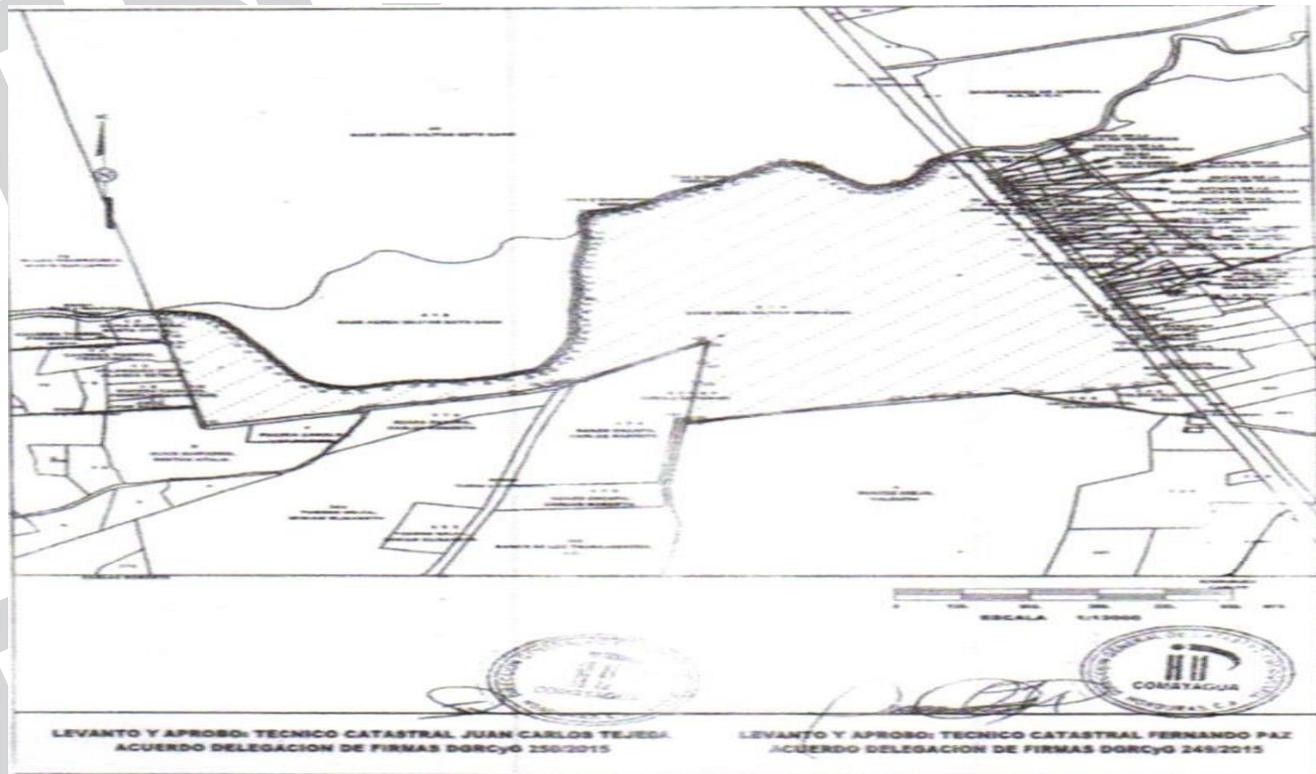
punto (mts) 8.69, rumbo S88°18'24"E, punto 84, coordenada X 434282.49, coordenada Y 1589328.34, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 11.87, rumbo N86°22'05"E, punto 85, coordenada X 434294.33, coordenada Y 1589329.09, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 18.24, rumbo N76°14'53"E, punto 86, coordenada X 434312.05, coordenada Y 1589333.42, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 28.54, rumbo N73°58'18"E, punto 87, coordenada X 434339.47, coordenada Y 1589341.3, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 12.62, rumbo N52°23'01"E, punto 88, coordenada X 434349.47, coordenada Y 1589349.01, distancia estimada al siguiente punto (mts) 14.37, rumbo N50°26'49"E, punto 89, coordenada X 434360.55, coordenada Y 1589358.16, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 11.97, rumbo N38°01'56"E, punto 90, coordenada X 434367.93, coordenada Y 1589367.59, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 17.57, rumbo N30°28'21"E, punto 91, coordenada X 434376.84, coordenada Y 1589382.73, distancia estimada al siguiente punto (mts) 18.74, rumbo N26°31'06"E, punto 92, coordenada X 434385.2, coordenada Y 1589399.49, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 27.73, rumbo N18°58'19"E, punto 93, coordenada X 434394.22, coordenada Y 1589425.72, distancia estimada al siguiente punto (mts) 8.44, rumbo N27°21'01"E, punto 94, coordenada X 434398.1, coordenada Y 1589433.22, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 4.13, rumbo N34°39'30"E, punto 95, coordenada X 434400.45, coordenada Y 1589436.62, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 12.52, rumbo N37°33'04"E, punto 96, coordenada X 434408.08, coordenada Y 1589446.54, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 28.67, rumbo N53°21'15"E, punto 97, coordenada X 434431.09, coordenada Y 1589463.66, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 88.50, rumbo N23°02'57"E, punto 98, coordenada X 434465.74, coordenada Y 1589382.22, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 120.34, rumbo S22°14'41"E, punto 99, coordenada X 434511.29, coordenada Y 1589270.84, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 115.10, rumbo S23°18'47"E, punto 100, coordenada X 434556.84, coordenada Y 1589165.14, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 77.50, rumbo S22°29'35"E, punto 101, coordenada X 434586.49, coordenada Y 1589093.53, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 72.55, rumbo S21°59'57"E, punto 102, coordenada X 434613.67, coordenada Y 1589026.26, distancia

estimada al siguiente punto (mts.) 108.59, rumbo S22°43'22"E, punto 103, coordenada X 434655.62, coordenada Y 1588926.1, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 139.01, rumbo S22°32'44"E, punto 104, coordenada X 434708.91, coordenada Y 1588797.72, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 25.68, rumbo S20°57'07"E, punto 105, coordenada X 434718.1, coordenada Y 1588773.74, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 25.98, rumbo S24°45'28"E, punto 106, coordenada X 434728.97, coordenada Y 1588750.15, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 40.00, rumbo S20°13'53"E, punto 107, coordenada X 434742.81, coordenada Y 1588712.61, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 90.24, rumbo S24°26'42"E, punto 108, coordenada X 434780.15, coordenada Y 1588630.46, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 156.49, rumbo S21°45'19"E, punto 109, coordenada X 434838.15, coordenada Y 1588485.12, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 34.32, rumbo S18°53'46"E, punto 110, coordenada X 434849.27, coordenada Y 1588452.64, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 68.39, rumbo S77°14'23"O, punto 111, coordenada X 434782.57, coordenada Y 1588437.54, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 43.92, rumbo S79°29'08"O, punto 112, coordenada X 434739.39, coordenada Y 1588429.52, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 54.04, rumbo S79°29'08"O, punto 113, coordenada X 434686.26, coordenada Y 1588419.66, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 105.76, rumbo S81°09'17"O, punto 114, coordenada X 434581.75, coordenada Y 1588403.4, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 33.33, rumbo S69°54'21"O, punto 115, coordenada X 434550.45, coordenada Y 1588414.85, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 114.16, rumbo S82°20'40"O, punto 116, coordenada X 434437.31, coordenada Y 1588399.64, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 46.54, rumbo S84°44'53"O, punto 117, coordenada X 434390.97, coordenada Y 1588395.36, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 84.16, rumbo S79°47'06"O, punto 118, coordenada X 434308.14, coordenada Y 1588380.46, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 405.54, rumbo S76°30'43"O, punto 119, coordenada X 433913.79, coordenada Y 1588285.87, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 5.80, rumbo N15°01'38"O, punto 120, coordenada X 433912.28, coordenada Y 1588291.47, distancia estimada al siguiente

punto (mts.) 6.75, rumbo N00°11'37"E, punto 121, coordenada X 433912.3, coordenada Y 1588298.22, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 167.90, rumbo N07°03'31"E, punto 122, coordenada X 433932.94, coordenada Y 1588464.85, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 85.15, rumbo N06°15'23"E, punto 123, coordenada X 433942.22, coordenada Y 1588549.5, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 92.69, rumbo N07°08'27"E, punto 124, coordenada X 433953.74, coordenada Y 1588641.47, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 8.59, rumbo N80°25'33"O, punto 125, coordenada X 433945.27, coordenada Y 1588642.9, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 316.33, rumbo S55°11'97"O, punto 126, coordenada X 433685.57, coordenada Y 1588462.3, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 15.64, rumbo S76°52'37"O, punto 127, coordenada X 433670.33, coordenada Y 1588465.85, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 13.99, rumbo S23°48'43"O, punto 128, coordenada X 433664.68, coordenada Y 1588453.05, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 32.90, rumbo S66°22'01"O, punto 129, coordenada X 433634.6, coordenada Y 1588439.88, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 65.72, rumbo S70°49'03"O, punto 130, coordenada X 4335572.52, coordenada Y 1588418.29, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 116.71, rumbo S76°26'17"O, punto 131, coordenada X 433459.06, coordenada Y 1588390.92, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 77.81, rumbo S76°44'56"O, punto 132, coordenada X 433383.33, coordenada Y 1588373.08, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 104.30, rumbo S76°56'40"O, punto 133, coordenada X 433281.72, coordenada Y 1588349.52, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 14.22, rumbo S44°48'03"O, punto 134, coordenada X 433271.7, coordenada Y 1588339.43, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 302.71, rumbo S76°20'15"O, punto 135, coordenada X 432977.6, coordenada Y 1588267.94, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 181.02, rumbo N10°08'20"O, punto 136, coordenada X 432945.74, coordenada Y 1588446.13, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 123.30, rumbo N10°15'35"O, punto 137, coordenada X 432923.78, coordenada Y 1588567.46, distancia estimada al siguiente punto (mts.) 68.72, rumbo N09°59'37"O, punto 138, coordenada X 432911.85,

coordenada Y 1588635.13, distancia estimada al siguiente punto (mts) 4.81, rumbo N09°59'37"O, punto 139, coordenada X 432911.02, coordenada Y 1588639.87, distancia estimada al siguiente punto (mts) 37.35, rumbo N09°59'37"O, punto 140, coordenada X 432904.53, coordenada Y 1588676.66, distancia estimada al siguiente punto (mts) 6.74, rumbo N09°59'37"O, punto 141, coordenada X 432903.37, coordenada Y 1588683.29, distancia estimada al siguiente punto (mts) 70.95, rumbo N09°23'11"O, punto 142, coordenada X 432891.79, coordenada Y 1588753.29, distancia estimada al siguiente punto (mts) 17.35, rumbo N15°39'51"O, punto 143, coordenada X 432887.11, coordenada Y 1588770,

distancia estimada al siguiente punto (mts) 0.03, rumbo N15°39'51"O, dicho inmueble tiene una extensión territorial de SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TRECE PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (730,613.23 M2) equivalente a CIENTO CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO MANZANAS (104.55 MZ).- Los límites de lotes que antecede son los siguientes: Al Norte con terrenos BEJUCAL, CANQUIGUE, LA CIENEGA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA; al Sur Terreno EL ZAPOTILLO, MUNICIPIO DE LA VIA DE SAN ANTONIO; al Este Sitio de PALMEROLA, MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN



ARTICULO 2.- Efectuada la inscripción del inmueble arriba referido, la Dirección de Bienes del Estado emitirá la Certificación correspondiente.

ARTICULO 3.- La vigencia del presente Acuerdo es a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 043-2020

ABRAHAM ALVARENGA URBINA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

Secretaría de Salud**Comisión Interventora
Hospital Escuela
Universitario**

ACUERDO CI-HE. 001/2022

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de enero de 2022

CONSIDERANDO (01): Que la Ley General de la Administración Pública en sus Artículos 98, 99, 100, reformado por el Decreto Legislativo número 266-2013, establece que el Poder Ejecutivo puede intervenir total o parcialmente, todos los entes, órganos o unidades de la Administración Pública que operen con pérdidas, no cumpla con sus funciones o no presten adecuadamente los servicios para que fueron creadas. El cual estará a cargo de una Comisión Interventora, que se encargará de la administración, de la entidad, órgano o unidad intervenida y realizará una evaluación de la misma.

CONSIDERANDO (02): Que mediante Decreto Ejecutivo N°. PCM-078-2018; y su prórroga PCM-142-2021; el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, Decreta: Declarar Estado de Emergencia e Intervenir el Hospital Escuela Universitario (HEU) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO (03): Que la Comisión Interventora es el Órgano Máximo Superior responsable de deliberar, concertar, generar y dirigir las decisiones estratégicas para fortalecer la atención en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo

y operación, así como ejercer su Representación Legal del Hospital Escuela Universitario (HEU).

CONSIDERANDO (04): Que la conducción estratégica y administración de recursos financieros y humanos estará bajo la responsabilidad de la Comisión Interventora del Hospital Escuela Universitario (HEU).

CONSIDERANDO (05): Que de conformidad con el Acta No. CI-HE-001-2022, de fecha 19 de enero del año 2022 mediante sesión ordinaria; específicamente en el Punto No. 03, la Comisión Interventora del HEU autorizó la promoción de Ascenso del Doctor **OSMIN TOVAR PEÑA** de Director de Atención Integral en Salud al Puesto de Director General, de manera interina, del Hospital Escuela Universitario.

CONSIDERANDO (06): Que de conformidad al artículo 4 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar el ejercicio de su función para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente, al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (07): Que conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos que la tengan atribuida por ley. El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO

En usos de sus facultades y con fundamentos en el Artículo 247, de la Constitución de la República de Honduras, los

artículos 36 #19, 99, 100 116, 118 y 119 numeral 4) de la Ley General de la Administración, 3, 4, 5 y 30 párrafo tercero de Ley de Procedimiento Administrativo, Decretos Ejecutivos PCM - 078-2018 de fecha 28 de noviembre del 2018 y PCM 142-2021 de fecha 31 de diciembre del 2021.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **OSMIN TOVAR PEÑA**, las facultades de Director Interino del Hospital Escuela Universitario (HEU), entre ellas las de:

- 1) Solicitar la colaboración, participación e integración de otras instituciones públicas y privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso la comunicación y el diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Hospital Escuela Universitario.
- 2) Dirigir las diferentes direcciones y dependencias del Hospital Escuela Universitario, incluyendo la distribución de tareas y la asignación de responsabilidades al personal de su cargo.
- 3) Dirigir coordinar, controlar y evaluar los programas y proyectos que ejecute la Dirección General del Hospital Escuela Universitario (HEU).
- 4) Asistir al Secretario y subsecretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Salud, en los asuntos que le compete ya que la institución queda bajo la ejiidad de la Secretaría de Salud como ente rector de la salud del pueblo hondureño.
- 5) Dictar Providencias y Resoluciones en los asuntos de su competencia.
- 6) El manejo directo de las cuentas especiales abiertas a su orden en el Banco Central de Honduras y otras

instituciones financieras privadas para atender de forma expedita el pago de las obligaciones de su cargo.

- 7) La contratación del suministro de bienes o servicios, de obras, servicios de consultoría, servicios profesionales y técnicos y otros permitidos por las leyes, relacionados con su actividad, observando los procedimientos de contratación establecidos.
- 8) El manejo, en su caso, de asignaciones presupuestarias.
- 9) Las demás previstas en las normas legales correspondientes.

SEGUNDO: El ciudadano delegado es responsable del ejercicio de sus funciones delegadas y del respeto del procedimiento, conforme a ley y reglamentos que sean aplicables, ejercerá funciones de manera **interina** a partir del veinticuatro (24) de Enero del año 2022.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo al ciudadano delegado. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el “Diario Oficial La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DRA. CARMEN SUYAPA MOLINA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERVENTORA
DEL HEU

GENERAL (R) EDILBERTO ORTIZ CANALES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN INTERVENTORA
DEL HEU

Sección “B”

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia afín.

La Abg. **TANIA ELIZABETH ELVIR LOPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ORONDIS ULTRA 28 SC**, compuesto por los elementos: **25% MANDIPROPAMID, 3% OXATHIPIPROLIN.**

Toxicidad: “5”

Grupo al que pertenece: **MANDELAMIDA, PIPRIDINIL TIAZOL ISOXAZOLINA**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA (SC)**
Formulador y País de Origen: **SYNGENTA CROP PROTECTION, LLC / ESTADOS UNIDOS**

Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 08 DE FEBRERO DE 2022

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)

15 F. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia afín.

La Abg. **TANIA ELIZABETH ELVIR LOPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **VANIVA 45 SC**, compuesto por los elementos: **45% CYCLOBUTRIFLURAM.**

Toxicidad: “5”

Grupo al que pertenece: **PIRIDINA**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA (SC)**

Formulador y País de Origen: **SYNGENTA CROP PROTECTION AG. (Münchwilen)/SUIZA**

Tipo de Uso: **NEMATICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 04 DE FEBRERO DE 2022

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)

15 F. 2021.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia afin.

La Abg. **TANIA ELIZABETH ELVIR LOPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **XELETIVO 25 SL**, compuesto por los elementos: **25% FOMESAFEN**.

Toxicidad: **"5"**

Grupo al que pertenece: **ORGANOCOLORADO**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE (SL)**

Formulador y País de Origen: **SYNGENTA AGRO S.A. DE C.V. / MEXICO**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE ENERO DEL 2022
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA"**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPTO. REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS (DRIA)**

15 F. 2021.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia afin.

La Abg. **TANIA ELIZABETH ELVIR LOPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **RESTRANA 10 SL**, compuesto por los elementos: **10.00% CYPROCONAZOLE**.

Toxicidad: **"5"**

Grupo al que pertenece: **TRIAZOL**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE**

Formulador y País de Origen: **SYNGENTA PROTECCION DE CULTIVOS LTDA / BRASIL, SYNGENTA S.A./ COLOMBIA**

Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE ENERO DEL 2022
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA"**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPTO. REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS (DRIA)**

15 F. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia afín.

El Abg. **TANIA ELIZABETH ELVIR LOPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ECLEON 25 SL**, compuesto por los elementos: **12.5% FOMESAFEN, 12.5% FLUAZIFOP-P-BUTYL**

Toxicidad: "5"

Grupo al que pertenece: **ORGANOCLORADO, ARILOXIFENOXIPROPIONATO**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE (SL)**

Formulador y País de Origen: **SYNGENTA AGRO S.A DE C.V. / MEXICO**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE ENERO DE 2022
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)

15 F. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia afín.

El Abg. **TANIA ELIZABETH ELVIR LOPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **CALLISTO 48 SC**, compuesto por los elementos: **48% MESOTRIONE**

Toxicidad: "5"

Grupo al que pertenece: **TRICETONA**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA (SC)**

Formulador y País de Origen: **SYNGENTA CROP PROTECTION LLC/ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, SYNGENTA PROTECTION DE CULTIVOS LTDA./BRASIL**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE ENERO DE 2022
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)

15 F. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado los Abogados **EMILIO BONILLA VALLEJO** y **JOSE ELIAS OSORTO CHEVEZ**, en su condición de Apoderados Legales del señor **OSCAR VALENTIN AMADOR REINA**, interponiendo demanda interponiendo demanda personal con orden de ingreso número **0801-2021-00469**, Juez N.5, en contra del Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD** para que se declare la ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular por dictarse con infracción al ordenamiento jurídico establecido, que se declare la nulidad del mismo y el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su restablecimiento se pide el reintegro, salarios dejados de percibir desde la cancelación hasta su reinstalación al puesto de trabajo del cual se despidió.- Dejar sin valor y efecto el Acuerdo de Cancelación SEDS-1759-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, notificado en fecha 16 de noviembre de 2021.- Se solicita la retribución civil a las autoridades responsables una vez declarado con lugar este juicio, según artículos 321, 323 y 324 de la Constitución de la República de Honduras, reconocimiento de los respectivos incrementos salariales más los derechos laborales conexos.- Condena en costas.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

16 F. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la ciudadana **LILIAN DOLORES CRUZ DUBON**, mayor de edad, hondureña, casada, profesora, reside en el municipio de San Agustín, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número **0414-1977-00008**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente inmueble: Un lote de terreno, ubicado en el barrio El Centro del municipio de San Agustín, departamento de Copán, el cual tiene las siguientes medidas: un área superficial de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO PUNTO CERO CERO METROS**

CUADRADOS (818.00MTS²); con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **FRANKLIN LOPEZ** y calle pública; **AL SUR**, colinda con calle pública; **AL ESTE**, colinda con **FRANKLIN LOPEZ, CARMELA FUENTES Y JULIO FUENTES**; y, **AL OESTE**, colinda con calle pública. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos **ALMA RUBIDIA DUBON TABORA, FRANCIS WADANERGE BU RECINOS Y SANTOS MONTOYA AGUILAR**, afirmaran ser cierto. Representa la Abogada **AURA ELISA SABILLON ZALDIVAR**.

Santa Rosa de Copán, 21 de octubre del año dos mil veintiuno

**ABOG. MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA, POR LEY**

16 F. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 21 de junio del año 2021 la señora Claudia Yadira Flores Flores, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2021-00310**, contra el Instituto Nacional Penitenciario, interpone demanda en materia de personal Contenciosa Administrativa para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo por no ser conforme a derecho su emisión en vista de la notificación defectuosa.- Se solicita el reintegro a las labores más el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, calculados desde la fecha del despido injusto e improcedente hasta en que la sentencia adquiriera el carácter de firme, más ajustes salariales y costas.- Se le reconozcan otros beneficios durante la suspensión de su cargo.- Se señala donde se encuentra el expediente administrativo.- Se aplique la acción de repetición de los firmantes, según artículo 321, 323 y 324 de la Constitución de la República de Honduras.- Se acompañan documentos.-Petición.- Poder. Atentamente

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

16 F. 2022

PODER JUDICIAL
HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **ELDER JESUS CONTRERAS ALVARADO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y con domicilio en San Agustín, departamento de Copán, con número de Identidad **0414-1976-00004**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un terreno, ubicado en el lugar denominado Barrio El Centro de San Agustín, departamento de Copán, con un área total de **TRECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (393.00 MTS²)**. X: 291369.7978 Y: 1639105.5985 y tiene las colindancias siguientes: con las medidas y colindancias siguientes: **Del punto 0 al punto 1** colinda con Osear Milla y mide (5.6 Mts) cinco punto seis metros; **Del punto 1 al punto 2** colinda con calle pública y mide (30 Mts) treinta metros; **Del punto 2 al punto 3** colinda con calle pública y mide (7 Mts) siete metros; **Del punto 3 al punto 4** colinda con calle pública y mide (20 Mts) veinte metros; **Del punto 4 al punto 0** colinda con Centro Social y mide (24.5 Mts) veinticuatro punto cinco metros. En el cual se encuentran construida una casa. Que dicho lote descrito lo hubo por compra hecha a la señora **Maura Elisa Alvarado**.

El cual ha poseído en forma quieta pacífica e interrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos **Oswaldo Cruz López, Frangil Contreras y Alma Rubidia Dubón Tábor**a, quienes afirman ser cierto.- Representa Abogada Aura Elisa Zabillon.

Santa Rosa de Copán, 1 de febrero del año dos mil veintidós

ROSA DELIA URQUIA
SECRETARIA

16 F., 16 M. y 16 A. 2022

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado el señor **EDUAR ORLANDO GARCIA PAVON**, con orden de ingreso número **0801-2021-00477**, contra la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, incoando demanda de personal contencioso administrativo, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo por cancelación de manera injusta ilegal e arbitraria, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, de carácter particular por no estar ajustado a derecho, habiendo infringido el ordenamiento jurídico, al haberse quebrantado las formalidades esenciales del procedimiento administrativo y haberse actuado e incurrido en exceso y desviación de poder al haber emitido una Resolución si llevar a cabo el Acuerdo de Cancelación SEDS-1799-2021, de fecha 15 de noviembre del 2021, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, la cual supuestamente agota la vía administrativa, que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de los derechos, el reintegro a las labores en el puesto de igual o mejor categoría, más el pago de los salarios dejados de percibir desde el momento de la suspensión de mis labores y los demás derechos dejados de percibir como ser, ascenso al grado superior inmediato, aumentos, bonos, nivelación en todo la ausencia del proceso, hasta que quede firme este juicio, se solicita la retribución civil a las autoridades responsables una vez declarado con Constitución de la República de Honduras, con especial condena en costas procesales, costas judiciales y costas profesionales.- Se acompañan documentos.- Poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA

16 F. 2022

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 326-2019. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, veinte de febrero del dos mil diecinueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintiuno de enero del dos mil diecinueve, la cual corre agregada al expediente administrativo No. **PJ-21012019-49**, por la Abogada **ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR**, quien actúa en su condición de apoderada legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE**, con domicilio en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha veintiuno de enero del dos mil diecinueve, compareció ante esta Secretaría de Estado, la Abogada **ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR**, quien actúa en su condición de apoderada legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE**, con domicilio en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por la impetrante, está contraída a pedir la Personalidad Jurídica, de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE**, para lo cual, acompañó los documentos que se requieren para casos como el indicado y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los, folios cuatro, cinco, ocho, nueve, diez al once, doce al, dieciséis (4, 5, 8, 9, 10-11, 12-16), los documentos referentes a carta poder, autorización al presidente para la contratación de un abogado, nombramiento y elección de Junta Directiva, certificación de acta de constitución, listado de asistencia, discusión y aprobación de estatutos, enunciados en su respectivo orden, así como también, las copias de las Tarjetas de Identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres..." Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando éstas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: "...1° El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley". La personalidad de éstas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. "...2° La Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "Las Juntas Administradoras de Agua, tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento, de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE**, se crea como asociación civil de

beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SEPTIMO: La Unidad de Servicios Legales, mediante Dictamen Legal número **DICTAMEN LEGAL U.S.L No. 313-2019** de fecha veinte de febrero del año dos mil diecinueve, se pronunció en el sentido de: "... **DICTAMEN FAVORABLE** en relación a la petición planteada, recomendando conceder lo solicitado, por ser procedente el otorgamiento de Personalidad Jurídica a favor de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE**".-

OCTAVO: Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 de los Estatutos aprobados por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE**, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE**, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese necesario de urgencia en forma extraordinaria. Esta resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los mismos, que sean contrarias a la Constitución de la República y las Leyes.

NOVENO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de dos Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **Acuerdo Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 80-2018 de fecha 09 de abril de 2018.**

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE**, con domicilio en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá; con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE, MUNICIPIO DE INTIBUCÁ, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

CAPITULO I.

CONSTITUCION, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO.

ARTICULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será "Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y se reconocerá con las siglas siguientes: **JAAS** de la **COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE**, del municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, como una asociación de servicio comunal, de **duración indefinida**, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de dicha comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, su Reglamento General y demás reglamentos, Código de Salud y Ley General del Ambiente y demás Leyes Aplicables efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la **COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE**.

ARTICULO 2.- El domicilio legal será en la **COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE** del municipio de Intibucá, departamento de Intibucá y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTICULO 3.- Se considera componentes del sistema de agua potable los siguientes: **1) La Microcuenca** que comprende el área de terreno delimitada y protegida., **2) El acueducto** que comprende las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable. **3) Saneamiento** que comprende las obra físicas para el saneamiento Ambiental en cada uno de los hogares. Construido por la comunidad.

CAPITULO II. DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.

ARTICULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular y normal el funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Básico (JAAS) y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema agua potable y saneamiento.

ARTICULO 5.- La Organización tendrá los siguientes **objetivos:** **a.-** Mejorar la Condición de salud de los abonados y de las comunidades en general.- **b.-** Asegurar una correcta administración del sistema.- **c.-** Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema.- **d.-** Solicitar capacitación y asesoría a las instituciones competentes según la ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.- **e.-** Gestionar financiamiento para mejorar el servicio, de abastecimiento de agua potable y el saneamiento básico de la forma siguiente: 1) obtención del área de la microcuenca por medio de la compra , firma de convenios con dueños de terreno 2) mejorando la infraestructura 3) construyendo obras que ayuden a mejorar el saneamiento de la comunidad.- **f.-** Vigilar porque la población use y maneje el agua adecuadamente y evitando el desperdicio del agua. **g.-** Gestionar la asistencia técnica de SANAA necesaria para mantener adecuadamente el sistema. **h.-** Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema: 1) Microcuencas 2) Acueducto 3) Saneamiento Básico). **i.-** Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. Básicos.- **j.-** Vigilar que la población practique hábitos' higiénicos y sanitarios en los hogares.

ARTICULO 6. Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: **a.-** Recibir las aportaciones **ordinarias** en concepto de tarifa mensual por pagos del servicio de agua potable y **extraordinaria** en concepto de cuotas como ser **actividades con fines de lucro** discutidas y aprobadas por la asamblea de usuarios con su firma respectiva en acta, **categorización** de la tarifa en base a: 1) Capacidad de pago.- 2) Número de familia por vivienda.- 3) Número de llaves adicionales.- 4) otras consideraciones establecidas por la junta directiva de acuerdo a la inversión que se requiera hacer al sistema de agua potable y saneamiento estimado por la misma.- **b.-** Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados.- **c.-** Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema.- **d.-** Gestionar, canalizar y ejecutar recursos financieros de entes nacionales e internacionales.- **e.-** Coordinar y asociarse con otras juntas (Asociación de Juntas Administradoras de Agua a nivel Municipal AJAM) e instituciones públicas y privadas para mantener y mejorar el sistema.- **f.-** Promover la integración de la comunidad e involucrarla con el sistema.- **g.-** Conservar, vigilar, mantener y aumentar el área de la microcuenca cada año.- **h.-** Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema de Agua Potable y Saneamiento.

CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS, DE LAS CLASES DE MIEMBROS, OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.

ARTICULO 7.- La Junta administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS" tendrá las siguientes categorías de miembros: **a) Fundadores b) Activos,** Miembros Fundadores: Son los que suscriben el acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS".- **b) Activos:** Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTICULO 8.- Son derechos de los miembros: a) ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto, b) Elegir y ser electos, c) Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva, d) Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios, e) Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad de servicios, f) Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.-

ARTICULO 9.- Son obligaciones de los miembros (usuarios directivos): a) Conectarse en el Acueducto y al Sistema de Saneamiento, b) Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.- **c.-** Asistir puntualmente

a las reuniones.- **d)** Participar en cualquiera de las comisión que se le asigne.- **e)** Vigilar por el buen estado de las partes del sistema.- **f)** Realizar labores de mantenimiento y mejoramiento del sistema cuando la junta los requiera.- **g)** Mantener limpio los solares, pilas, letrinas y la vivienda para prevenir las enfermedades.- **h.-** Pagar una multa equivalente al valor de un día de trabajo por no asistir a las reunión.- **i)** Permitir la inspección de las instalaciones, letrinas, pilas a personal autorizado de la junta.- **j)** Pagar puntualmente la tarifa dentro de los primeros diez días del mes siguiente.- **k)** Pagar una multa establecida por la junta por el incumplimiento de las obligaciones.

CAPITULO IV DE LOS MIEMBROS, ATRIBUCIONES DE CADA ORGANO, ASAMBLEA DE USUARIOS, JUNTA DIRECTIVAS. COMITÉ DE APOYO.

ARTICULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: **a.-** Asamblea de usuarios.- **b.-** Junta directiva.- **c.-** Comités de Apoyo integrada por: 1) Comité de Microcuencas.- 2) Comité de Operación y Mantenimiento.- 3) Comité de Saneamiento y Educación de Usuarios.- 4) Comité de Vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTICULO 11.- Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Son funciones de la Asamblea, de usuarios: **a.-** Elegir los miembros directos de la Junta los que coordinaran los comité.- **b.-** Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. **c.-** Aprobar el informe trimestral de la ejecución del presupuesto vigente y del Plan Operativo Anual POA. **d.-** Resolver la aprobación de sanciones para faltas graves de renovar o suspender cualquier miembro directivo propuesto o no propuesto por los demás miembros de la junta directiva.

DE LA JUNTA DIRECTIVA.-

ARTICULO 12.- Después de la Asamblea de usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua y saneamiento estará integrada por hombres y mujeres mayores de diez y ocho años electos por el voto mayoritario de la asamblea de usuarios o por los presente en la reunión después de una espera de media hora para que se presenten los usuarios; deberá considerar la equidad de género ; y estará en funciones por un periodo de dos años y podrá ser nombrada por un periodo, más, en forma consecutiva, ejercerán los cargos adhonorem, para ser miembro de la Junta directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13 del Reglamento de juntas de agua y saneamiento de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros cinco propietarios y dos vocales: es: 1.- Un Presidente(a) - 2.- Un Vicepresidente(a); 3.- Secretario(a) 4.- Un Tesorero(a) - 5.- Un Fiscal. - 6.- Un Vocal Primero; y 7.- Un vocal Segundo.-

ARTICULO 13.- La Junta" directiva tendrá las siguientes funciones: **a.-** brindar informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto y el seguimiento del Plan Operativo Anual "POA", en el orden siguiente el primero en **marzo** el segundo en **junio**, el tercero en **septiembre** y el cuarto en **diciembre.**- **b.-** Elaborar el presupuesto anual y el Plan Operativo Anual "POA" y presentarlo a la asamblea de usuario en el mes de enero .- **c.-** Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua.- **d.-** Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad.- **e.-** Depositar los fondos en una cuenta bancaria a nombre del presidente, tesorero y el fiscal; si los directivos consideran conveniente las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad.- **f.-** Asistir a las reuniones de la asociación de juntas administradoras de agua potable y saneamiento.- **g.-** Cancelar o superar el servicio de agua a los directivos y usuarios por el no cumplimiento de la leyes, Reglamentos, estatutos y acuerdos aprobados en sesiones de directiva o de asamblea o por poner en peligro la vida de los habitantes de la comunidad al realizar prácticas que afecten la salud.- **h.-** Vigilar y proteger las -fuentes de abastecimientos de agua.- Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca.- **i.-** Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los usuarios como ser letrinas, pilas, solares y las viviendas que se encuentren en las condiciones higiénico sanitarias **j.-** Nombrar los delegados de los comités lo mismo que el personal de trabajo de la junta como ser el fontanero y otro que estime conveniente siempre que no se necesite

de una asesoría para su nombramiento.- k.- Informar a la asociación de juntas sobre las labores realizadas en la comunidad así como los problemas no resueltos.-

ARTICULO 14.- Para tratar los asuntos relaciones con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria.- b.- La Junta directiva se reunirá una vez por mes y en forma extraordinaria o cuando sea convocado por la AJAM o u otra institución.

ARTICULO 15.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA. Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta, serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros.- b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente.- c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones.- d.- Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta.- e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados.- f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta.- g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada.- h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero.- i.- Vigilar la bodega j) estará formado por un coordinador que será el **fiscal** tendrá delegados nombrados por la asamblea o el coordinador y serán ratificados por la directiva el número será de acuerdo a la magnitud del trabajo.

ARTICULO 16 - DE LOS COMITÉS DE APOYO. La Junta directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento.- b.- Comité de Microcuenca.- c.- Comité saneamiento y educación de Usuarios.

ARTICULO 17.- Estos comités estarán integrados por un coordinador y delegados o nombrados uno por cada 15 usuarios o el número que la junta directiva estime conveniente el coordinador del comité de salud será el **Vocal Primero** y el coordinador del comité de micro cuenca será el **Vocal Segundo** y el coordinador de comité de Operación y Mantenimiento será el **Vicepresidente** y los delegados podrán ser nombrados por la asamblea o por cada coordinador y ratificados por la directiva de acuerdo al trabajo a realizar, su función específica es la de coordinar todas las labores de 'operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine' la Asamblea de usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembros de los Comité de Operación y Mantenimiento y de microcuenca el Alcalde Auxiliar fontanero y representante de la UMA y, al Promotor de Salud y al personal comunitario de salud pública asignado de la zona como miembro del comité de Saneamiento.

ARTICULO 18. DE LA JUNTA DIRECTIVA La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: a) Presidente b) Vicepresidente, c) Secretario, d) Tesorero, e) Un fiscal, f) Vocal Primero, g) Vocal Segundo.

ARTICULO 19.- Son Atribuciones del **PRESIDENTE:** a.- Convocar a sesiones.- b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones c.- Elaborar la agenda con el Secretario, d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones, e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos.- f.- Representar judicial y Extrajudicialmente a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento JAAS.- g.- Solicitar un informe por escrito a el fontanero y presentarlo a los directivos y usuarios h -firmar con el presidente las salidas del dinero de tesorería de la junta.

ARTICULO 20.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE:** a.- sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva.- b.- Supervisará las comisiones que se asignen.- Coordinar el Comité de operación y mantenimiento.- d) Nombrar los delegados del comité de operación y mantenimiento e)- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.-

ARTICULO 21.- Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de actas.- b- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero.- c.- Encargarse de la correspondencia.- d.- Convocar junto con el Presidente.- e.- Llevar el registro de abonados.- f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora de agua potable y saneamiento JAAS.- g.- Manejo de planillas de mano de obras. h.- Firmar las actas con el presidente.

ARTICULO 22.- Son atribuciones del **TESORERO:** es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indique ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar

los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema.- b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista.- c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas dinero, tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua).- d.- Informar mensualmente a la Junta directiva, municipalidad y la Asociación de Juntas Administradora del Agua a nivel Municipal AJAM, sobre el manejo económico y financiero (cuenta bancaria), gastos e inversiones lo mismo de las necesidades económicas que tiene la junta.- e.- Dar los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas.- f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta.- g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondo.-h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad. i.- Firmar las salidas egresos de la junta.

ARTICULO 23.- Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización.- b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema.- c.- comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que, se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta.- d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.- e.- Coordinar el comité de vigilancia.- f.- Nombrar los delegados de vigilancia. Y someterlos a ratificación ante los directivos g-llevar el inventario de los bienes de la junta h- cargarles los bienes de la junta a las personas que los tienen en su poder para uso o custodia y descargárselos cuando esto ya no los tengan esto se deberá hacer 'por medio con una nota donde se explica el estado, el uso en que se utilizará el bien de la junta en un libro único donde firmará el que recibe el bien y el fiscal que lo entrega.

ARTICULO 24.- son atribuciones de **LOS VOCALES:** A.-Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea.- b.- El Vocal I coordinará el comité de Saneamiento Básico.- c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.- d.- nombrar los delegados de salud y de microcuenca.

CAPITULO V DEL PATRIMONIO

ARTICULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados.-b.- Con bienes muebles e inmuebles y trabajos que aportan los abonados.- c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema.- d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTICULO 26.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPITULO VI DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 27.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPITULO VII DISPOSICIONES

ARTICULO 28.- El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua potable y saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTICULO 29.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán los que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

ARTÍCULO 30.- La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de la Propiedad.

ARTÍCULO 31.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los y demás entes: contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada. La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser Aprobados: por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Cívicas (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CEDROS SAN JOSE, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

16 F. 2022

Poder judicial
Honduras
JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 41 de la Ley Especial de adopción, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado la señora **DINORA REYES PINEDA**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, solicitando autorización Judicial para adoptar a la menor **VICTORIA ALEJANDRA VELAZQUEZ.** Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, uno de febrero del año dos mil veintidós

LUSI ENRIQUE FLORES
SECRETARIO, POR LEY

16 F. 2022

Número de Solicitud: 2021-3918

Fecha de presentación: 2021-07-29

Fecha de emisión: 12 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HOTEL CASA REAL

Domicilio: SANTA ROSA DE COPÁN, HONDURAS

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Eduardo David Lara Robles

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HOTEL CASA REAL

G.-

Hotel Casa Real



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación) hospedaje temporal. La clase 43 comprende esencialmente los servicios prestados por personas o establecimientos cuyo fin es preparar alimentos y bebidas para el consumo, así como los servicios prestados procurando el alojamiento, el albergue y la comida en hoteles, pensiones u otros establecimientos que aseguran un hospedaje temporal de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodriguez Rivera**
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2022.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

La Abg. **TANIA ELIZABETH ELVIR LÓPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A.** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **VICTRATO ® 50 FS**, compuesto por los elementos: **50% CYCLOBUTRIFLURAM.**

Toxicidad: "5"

Grupo al que pertenece: **PIRIDINA**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA TRATAMIENTO DE SEMILLA (FS)**

Formulador y País de Origen: **SYNGENTA CROP PROTECTION AG / SUIZA.**

Tipo de Uso: **NEMATICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 07 DE FEBRERO DEL 2022
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPTO. REGULATORIO
DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)

16 F. 2022

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

La Abg. **TANIA ELIZABETH ELVIR LÓPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A.** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TAPIOND 25 EC**, compuesto por los elementos: **25% DIFECONAZOLE.**

Toxicidad: "5"

Grupo al que pertenece: **TRIAZOL**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**

Formulador y País de Origen: **SYNGENTA, S.A. / COLOMBIA.**

Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 DE ENERO DEL 2022
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPTO. REGULATORIO
DE INSUMOS AGRICOLAS

16 F. 2022



Aviso de Licitación Privada

Alcaldía Municipal de Comayagua.

CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE MEJORA DE ESPACIO PÚBLICO EN EL ENTORNO A HOSPITAL SANTA TERESA LP-AMC-NAU-01-2022.

1. La Alcaldía Municipal de Comayagua, invita a las empresas interesadas a participar en la Licitación Privada No. LP-AMC-NAU-01-2022, a presentar ofertas selladas para la CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE MEJORA DE ESPACIO PÚBLICO EN EL ENTORNO A HOSPITAL SANTA TERESA.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación (en digital), mediante solicitud escrita a la Unidad de Movilidad Urbana del Proyecto Nueva Agenda Urbana en Honduras, dirigida a Darren Arias (Auxiliar Administrativo),

ubicado en Caxa Real, Bo. San Francisco, Comayagua., a partir del día lunes 28 de febrero del 2022, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., todos los oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de licitación deberán solicitarlas por escrito al correo electrónico asistentead.nuevaagendaamc@gmail.com, el periodo de consulta será desde el día miércoles 09 de marzo hasta el día miércoles 16 de marzo de 2022. Se realizará una visita al lugar de la obra el día martes 08 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisición del Estado de Honduras “Honducopras” (www.honducopras.gob.hn).

5. Las Ofertas deberán ser presentadas en la Unidad de Movilidad Urbana, ubicada en Edificio Caxa Real, Bo. San Francisco, Comayagua, a más tardar a las 10:00 a.m. del día lunes 21 de marzo de 2022 y ese mismo día a las 1:30 p.m. se abrirán las ofertas físicamente en presencia de los oferentes que deseen asistir en la dirección antes mencionada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta del 2% del monto de la oferta, emitida por un Banco o por una Aseguradora legalmente constituida.

Comayagua, 14 de febrero de 2022

Carlos Miranda Canales

Alcalde Municipal de Comayagua

16 F. 2022

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD
VEGETAL, DEPARTAMENTO REGULADOR DE INSUMOS
AGRICOLAS**

**AVISO DE RENOVACION Y MODIFICACION DE REGISTRO
-GER DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación y modificación de Registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abg. **OSCAR MANUEL TEJEDA TORRES**, actuando en representación de la empresa: **COSMOAGRO, S.A.** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **COSMO-IND 27 SL**, compuesto por los elementos: **16.30% ALCOHOL ETOXILADO, - 10.85% POLYOXIETHYLENE ALKYL ETHER**

Toxicidad: "5"

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE**

Formulados y País de Origen: **COLOMBIA**

Tipo de Uso: **COADYUVANTE**

EXPEDIENTE N. 2111-1358

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C. 07 DE FEBRERO DEL 2022
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA"**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPTO. REGULADOR
DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)**

16 F. 2022

CONVOCATORIA

El Presidente del Congreso de Administración de la Sociedad Mercantil denominada **WEST BAY GREEN, SOCIEDAD ANONIMA**, identificada también con las siglas de **WBG, S.A.**, o el nombre comercial de **WEST BAY GOLF & COUNTRY CLUB**, de este domicilio, convoca a sus accionistas a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse el día doce (12) de marzo del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana en punto (9:00 a.m.) en las oficinas principales de la sociedad (instalaciones del campo de Golf y Villas), sitio en la comunidad de West Bay, Roatán, departamento de Islas de la Bahía, República de Honduras, para tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinarios conforme el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Apertura de la Asamblea.

3. Ofrecimiento de compra de acciones del señor Keven Carson Wesley Bodden.
4. Ofrecimiento de compra acciones de Myra Legros.
5. Aumento de capital social mediante emisión de nuevas acciones.
6. Nombramiento de ejecutor especial.
7. Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

En caso de no reunirse el quórum de la asamblea, ésta se llevará a cabo en segunda convocatoria a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del catorce (14) de marzo del mismo año y en el mismo local, con los accionistas que exige el Código de Comercio.

Roatán, Islas de la Bahía, 12 de febrero del 2022.

**WORTH ALSTON JENNINGS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

16 F. 2022

Número de Solicitud: **2021-551**

Fecha de presentación: **2021-02-04**

Fecha de emisión: **9 de septiembre de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: **RUDI LEONEL ANDINO VALLADARES**

Domicilio: **Colonia Cerro Grande, zona 4, Comayagüela, M.D.C., Honduras**

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: **Mixto**

D.- APODERADO LEGAL

Silvia Esperanza Corea Slagado

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL PATRIARCA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se le da protección al nombre "EL PATRIARCA" no así a otro elemento denominativo ni numérico que aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 16 F. y 3 M. 2022

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma es
fidel con el original que
recibimos para el propósito**

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2021-4076
 Fecha de presentación: 2021-08-09
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, S.A.
 Domicilio: 3 Avenida Norte final, interior finca El Zapote, zona 2, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MONTE CARLO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas), de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-438
 Fecha de presentación: 2021-01-29
 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 Domicilio: Calzada Roosevelt número 8-33, zona 3, del Municipio de Mixco, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IMMUNITY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Helados, galletas dulces, snacks, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-4077
 Fecha de presentación: 2021-08-09
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INYECTORES DE PLASTICO, S.A.
 Domicilio: Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ECOPET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materias primas plásticas en estado bruto, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-4073
 Fecha de presentación: 2021-08-09
 Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, S.A.
 Domicilio: 3 Avenida Norte final, interior finca El Zapote, zona 2, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VUDU

G.-

VUDU

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas), de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Thomas Elridge Brooks Bennett, con orden de ingreso número **0801-2021-00398**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, incoando demanda en materia de personal, del Acuerdo No. 2449-2021 dictada en fecha 12 de agosto 2021 para que se condene a la Secretaría de Salud al pago de derechos e indemnizaciones laborales.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

16 F. 2022

Número de Solicitud: 2020-10098
Fecha de presentación: 2020-03-02
Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: OGUL JOYERIA
Domicilio: LOBBY HOTEL HILTON PRINCESS 10 CALLE S.O. AVE. CIRCUNVALACION COL. TREJO, SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
RAFAEL ENRIQUE GOMEZ MATEO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LUGO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de joyería, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-1097
Fecha de presentación: 2021-03-11
Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: JOSE MANUEL PINEDA PAZ
Domicilio: LOCAL 13, PISO 11, EDIFICIO NUEVOS HORIZONTES, COL. RANCHO EL COCO, SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
JOSE MANUEL PINEDA PAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CENTRUM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022.

Número de Solicitud: 2020-10097
Fecha de presentación: 2020-03-02
Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: OGUL JOYERIA
Domicilio: SAN PEDRO SULA CORTES, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
RAFAEL ENRIQUE GOMEZ MATEO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LUGO JOYERIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de joyería, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022.

Número de Solicitud: 2020-16085
 Fecha de presentación: 2020-05-25
 Fecha de emisión: 3 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NETFLIX. INC.

Domicilio: 100 Winchester Circle, Los Gatos, California 95032, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA N****G.-**
H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software para transmitir contenido audiovisual y multimedia a través de Internet y redes de comunicaciones globales; software para transmitir contenido audiovisual y multimedia a dispositivos electrónicos digitales móviles; software para buscar, organizar y recomendar contenido multimedia; herramientas de desarrollo de software para crear software y aplicaciones móviles; software de ordenador; programas informáticos: aplicaciones de software informático descargables; aplicaciones móviles descargables; software de videojuegos; software de juegos informáticos; programas de videojuegos interactivos; cartuchos y discos de juegos de ordenador; Programas y software de juegos electrónicos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022.

Número de Solicitud: 2020-16086
 Fecha de presentación: 2020-05-25
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NETFLIX. INC.

Domicilio: 100 Winchester Circle, Los Gatos, California 95032, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**
H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento información de entretenimiento: producción de películas, que no sean películas publicitarias; suministro de películas y programas de televisión no descargables a través de servicios de transmisión de vídeo bajo demanda; suministro de información de entretenimiento a través de un sitio web; servicios de parques de diversiones; servicios de entretenimiento en la naturaleza de series de televisión y películas en los campos de acción, aventura, animación, animados, biografía, clásicos, comedia, crimen, documental, drama, fe, familia, fantasía, cine negro, historia, horror, internacional,

musical, misterio, romance, ciencia ficción, deportes, suspenso, guerra y occidentales; servicios de entretenimiento en la naturaleza de realización de exposiciones y convenciones sobre televisión y cine y personajes de televisión y cine; servicios de entretenimiento en la naturaleza de desarrollo, creación, producción, distribución y postproducción de películas cinematográficas, programas de televisión, eventos especiales y contenido de entretenimiento multimedia; servicios de entretenimiento en la naturaleza de una representación teatral, musical o cómica en vivo servicios de club de fans; producción y distribución de películas cinematográficas y programas de televisión; prestación de servicios de entretenimiento a través de una red de comunicación global en la naturaleza de juegos en línea y sitios web que ofrecen una amplia variedad de información de entretenimiento de interés general relacionado con películas cinematográficas, exhibición de programas de televisión, vídeos musicales, clips de películas relacionados, fotografías y otros materiales multimedia; suministro de videoclips en línea no descargables y otro contenido digital multimedia que contenga audio, vídeo, material gráfico y texto relacionado a entretenimiento, películas, televisión, personajes de televisión y películas, música y celebridades; suministro de información de entretenimiento a través de un sitio web; servicios de entretenimiento, es decir, suministro de ordenadores en línea, juegos electrónicos y videojuegos; suministro de uso temporal de juegos interactivos no descargables; suministro de información, reseñas y recomendaciones sobre películas y programas de televisión a través de un sitio web y servicios de transmisión de vídeo bajo demanda; servicios educativos y de entretenimiento, es decir, suministro de series de televisión y películas interactivas en línea; entretenimiento interactivo; entretenimiento interactivo en línea; realización de eventos y actividades de entretenimiento; eventos de participación del público interactivos, experimentales e inmersivos y actividades recreativas; servicios de esparcimiento en la naturaleza de la organización y realización de exposiciones, conferencias y convenciones en los campos del entretenimiento, cine, televisión, personajes de televisión y cine, música y celebridades; organizar y dirigir festivales comunitarios con música, arte, comida, cine, televisión, teatro, drama, danza, actuaciones musicales en vivo, oradores, apariciones de celebridades y exhibiciones y actividades culturales; suministro de historietas y novelas gráficas en línea no descargables; servicios de entretenimiento por radio; producción y distribución de programas de radio y grabaciones de sonido; suministro de podcasts en el campo del entretenimiento; producción de podcasts; proporcionar música en línea, no descargable, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022.

Número de Solicitud: 2020-16087
 Fecha de presentación: 2020-05-25
 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NETFLIX. INC.

Domicilio: 100 Winchester Circle, Los Gatos, California 95032, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**
H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Transmisión de audio y vídeo bajo demanda; transmisión de contenido de audio y visual: transmisión de voz, datos, imágenes, señales, mensajes e información.: difusión de audio y visual: transmisión y entrega de contenido de audio y visual; servicios de transmisión de vídeo bajo demanda; proporcionar un foro en línea donde los usuarios pueden publicar clasificaciones, reseñas y recomendaciones de películas y programas de televisión y sobre eventos y actividades en el campo del entretenimiento y la educación, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3020
 Fecha de presentación: 2021-06-18
 Fecha de emisión: 20 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Intcomex Honduras S.A.
 Domicilio: Complejo las Torres Logistics Center II, Bodega 8, 33 calle, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Eva Lemus Chávez

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INTCOMEX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege "Honduras" que aparece en el diseño.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de venta de laptops, celulares inteligentes, impresoras, televisores inteligentes, tablets, relojes inteligentes, auriculares y toda clase de equipos electrónico y sus componentes en general. de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2022

Número de Solicitud: 2021-571
 Fecha de presentación: 2021-02-05
 Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: CASHPAK INTERNATIONAL CORPORATION
 Domicilio: EN PANAMA, CON OFICINA ADMINISTRATIVA EN MANAGUA, NICARAGUA, Nicaragua.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LILIAN ESTEFANI IRIAS SOSA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DONDE QUIERA QUE ESTES**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2022

Número de Solicitud: 2021-572
 Fecha de presentación: 2021-02-05
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: CASHPAK INTERNATIONAL CORPORATION
 Domicilio: EN PANAMA, CON OFICINA ADMINISTRATIVA EN MANAGUA, NICARAGUA.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

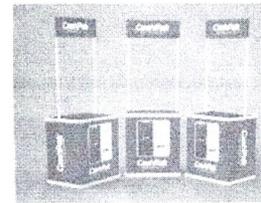
D.- APODERADO LEGAL

LILIAN ESTEFANI IRIAS SOSA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DONDE QUIERA QUE ESTES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se usará con la marca CASHPAK y DISEÑO (CL 35) REGISTRO 24893, TOMO 128 FOLIO 108.

I.- Reivindicaciones: Se protege "DONDE QUIERA QUE ESTES" No se protege la figura, diseño o estructura que aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2022

Número de Solicitud: 2021-4725
 Fecha de presentación: 2021-09-10
 Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****El Informacéutico**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: El registro, transcripción, composición, compilación o sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones; así como, la compilación de datos matemáticos o estadísticos sobre la información de eventos científicos que se lleven a cabo e información sobre temas científicos, de medicina y relacionados con la salud, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2022

Número de Solicitud: 2021-4373
 Fecha de presentación: 2021-08-23
 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Medikem S.A. de C.V.
 Domicilio: Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CALCIOKEM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Suplemento de calcio, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 16 F. y 3 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-3792
 Fecha de presentación: 2021-07-26
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Medikem S.A. de C.V.
 Domicilio: República de El Salvador, Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EPRILEN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos Antihipertensivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 16 F. y 3 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-3065
 Fecha de presentación: 2021-06-21
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Altian Pharma Sociedad Anónima
 Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REDUIT ALTIAN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 16 F. y 3 M. 2022

Número de Solicitud: 2020-22994
 Fecha de presentación: 2020-09-16
 Fecha de emisión: 29 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZIGOR CORPORACION, S.A.
 Domicilio: C / Portal de Gamarra, N° 28 01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA), España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ZGR

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: RESERVA: Se reivindican los colores Verde y Gris.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; inversores fotovoltaicos; módulos fotovoltaicos; baterías eléctricas; rectificadores; cargadores; equipos de acondicionamiento de la potencia, pilas para la producción de electricidad, sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida (SAI), pilas de combustible y pilas solares; células fotovoltaicas y pilas galvánicas, dispositivos de almacenamiento de energía eléctrica, acumuladores eléctricos, baterías eléctricas, cuadros de distribución (electricidad), cuadros de mando (electricidad), protectores de sobretensión, fuentes de alimentación eléctrica, filtros de armónicos (electricidad), rectificadores de corriente, cargadores de baterías, convertidores eléctricos, regletas o tomas de corriente, equipos eléctricos, electrónicos o informáticos de regulación y control en sistemas de energía eólica y solar; contadores de vatio-horas; contadores de vatio-horas; transformadores de corriente para generar energía eléctrica; transmisores y receptores para controles remotos, reguladores de tensión y supresores de interferencias para instalaciones eléctricas; aparatos y equipos informáticos para generadores eólicos; aparatos de vigilancia y control para el acoplamiento de entrada y salida automática de generadores, así como para el control y regulación del voltaje y la frecuencia; aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cimetográficos, audiovisuales ópticos, de pelaje, de medición, de señalización de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o telecargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

Número de Solicitud: 2020-23035
 Fecha de presentación: 2020-09-17
 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: 3-102-800217 SRL
 Domicilio: CONDIMINIO VISTA DEL PARQUE, SEGUNDO PISO, OFICINA 201, SABANA OESTE, MATA REDONDA, SAN JOSÉ, Costa Rica

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AGROWNOMY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto: composiciones para la extinción de incendios y la prevención de incendios; preparaciones para templar y soldar metales; sustancias para curtir cueros y pieles de animales; adhesivos (pegamentos) para la industria; masillas y otras materias de relleno en pasta; compost, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-3196
 Fecha de presentación: 2021-06-25
 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: APATIT

Domicilio: Severnoye Shosse, 75, Cherepovets, RU-162622 Vologda Oblast, Federación de Rusia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Nitrógeno; amoníaco anhidro; bórax; potasio; carbonato de magnesio; kiesclgur; ácido nítrico; ácido bórico para uso industrial; ácido sulfúrico; ácido fosfórico; ácidos minerales; magnesita; metales alcalinotérreos; metales alcalinos; nitrato de amonio; nitratos; preparaciones fertilizantes; preparaciones de oligoelementos para plantas; salitre; azufre; sales [fertilizantes]; sales (preparaciones químicas); sales amoniacales; sales de amonio; sales de calcio; sal, cruda; sales de metales alcalinos; vitriolo azul; sulfatos fertilizantes; fertilizantes nitrogenados; fosfatos [fertilizantes]; fósforo; productos químicos para la horticultura, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; preparaciones para acondicionar el suelo; cloruro de magnesio; cloruros; cultivos de microorganismos que no sean para uso médico y veterinario; preparaciones bacteriológicas que no sean para uso médico y veterinario; preparaciones biológicas que no sean para uso médico o veterinario; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; preparaciones de microorganismos que no sean para uso médico y veterinario; yeso para su uso como fertilizante; bentonita; agentes químicos tensioactivos; conservantes de flores; sustancias conservantes de semillas; tierra de diatomeas; silicio; silicatos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-4420
 Fecha de presentación: 2021-08-26
 Fecha de emisión: 22 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GELCO S.A.S.
 Domicilio: CR 42 2 100, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, Colombia

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el uso de los pantones: PANTONE 2735C PANTONE 638C PANTONE RUBINE RED C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Gelatina de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

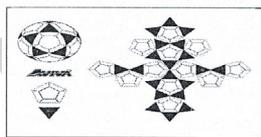
Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-5883
 Fecha de presentación: 2021-11-03
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Industrial Viktor, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, Ciudad de San Salvador, El Salvador

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AVIVA
G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pelotas de fútbol de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-5460
 Fecha de presentación: 2021-10-18
 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

SA.- TITULAR
 Solicitante: V-FRU
 Domicilio: Colonia El Retiro, Valle de Angeles, Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

V-FRU

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa dedicada a la preparación, importación, exportación, distribución, compra y venta de frutas y verduras envasadas al vacío y congeladas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-5884
 Fecha de presentación: 2021-11-03
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Novartis Ag
 Domicilio: 4002 Basel, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DYTLIRA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas, a saber antidiabéticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-4161
 Fecha de presentación: 2021-08-12
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Armstrong Laboratorios de México S.A. de C.V.
 Domicilio: División del Norte No. 3311, Col. Candelaria Coyoacán, C.P. 04380, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PANALGESIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de consumo humano, analgésicos, antiinflamatorios, traumatismos torceduras, artritis de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

Número de Solicitud: 2020-23506
 Fecha de presentación: 2020-10-14
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: APATIT
 Domicilio: Severnoye Shosse, 75, Cherepovets RU-162622 Vologda Oblast, Federación de Rusia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****APAFEED****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-3971
 Fecha de presentación: 2021-08-03
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORI BALDACCI S.P.A.
 Domicilio: Pisa, Via san Michele degli Scalzi, 73,56124, Italia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Metadoxil****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades hepáticas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

Número de Solicitud: 2020-23500
 Fecha de presentación: 2020-10-14
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: APATIT
 Domicilio: Severnoye Shosse, 75, Cherepovets RU-162622 Vologda Oblast, Federación de Rusia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****APALIQUA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

Número de Solicitud: 2020-23036
 Fecha de presentación: 2020-09-17
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: 3-102-800217 SRL
 Domicilio: CONDOMINIO VISTA DEL PARQUE, SEGUNDO PISO, OFICINA 201, SABANA OESTE, MATA REDONDA, SAN JOSÉ, Costa Rica

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COMPAQPEAT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; composiciones para la extinción de incendios y la prevención de incendios; preparaciones para templar y soldar metales; sustancias para curtir cueros y pieles de animales; adhesivos (pegamentos) para la industria; masillas y otras materias de relleno en pasta; compost, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-1678
 Fecha de presentación: 2021-04-14
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Miss Grand International Co., Ltd.
 Domicilio: 1213/414 Lat Phrao 94, Lat Phrao Road, Phlap Phla, Wang Thong Lang, Bangkok 10310, Tailandia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MISS GRAND INTERNATIONAL

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Concurso de belleza, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022

Número de Solicitud: 2021-1838
 Fecha de presentación: 2021-04-23
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: International Branding Company, Inc.
 Domicilio: OMC Chambers, Wickham Cay 1, Road Town, Tórtola, Islas Vígenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DENIM LOVERS

G.-

DENIM ♥ LOVERS

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Camisas, camisetas, suéteres, camisetas sin mangas, camisetas de deporte sin mangas, pantalones largos, pantalones cortos, abrigos, sobretodos, chaquetas, zapatos, zapatillas, sandalias, botas, botines, sombreros, gorras, viseras pañuelos de bolsillo, vestidos de baño, ropa interior, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-798
 Fecha de presentación: 2021-02-22
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LA MADRILEÑA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Insurgentes Sur 1431, piso 15, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FLAMINGO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cremas elaboradas a base de bebidas alcohólicas, que contienen crema de cacao blanco con contenido alcohólico, crema de cacao oscura con contenido alcohólico, crema de menta verde con contenido alcohólico, licor de cereza, licor de coco, licor de durazno, licor de fresa, licor de fruta de la pasión, licor de manzana verde, licor de melón, licor de naranja, licor de naranja triple seco, licor de plátano, licor de sandía y licor de especias y cítricos, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4743
 Fecha de presentación: 2021-09-13
 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AGF88 HOLDING SRL.
 Domicilio: Via del Palù 7D 35018 San Martino di Lupari (PD), Italia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ALTER EGO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones capilares; champús, acondicionadores para el cabello; tinturas para el cabello; mascarillas para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello; lacas para el cabello; aceites esenciales; jabones; cremas faciales para uso cosmético; crema corporal; lociones corporales; cremas antiarrugas; cosméticos; mascarillas de belleza; jabones de forma de gel; geles de manos; geles de limpieza; productos higiénicos [artículos de tocador]; crema para las manos; perfumes; desodorantes; cosméticos para uñas; espumas para uso en la ducha, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022.

Número de Solicitud: 2020-17632
 Fecha de presentación: 2020-06-18
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MOLINOS VALLE DEL CIBAO, S.A.
 Domicilio: Km. 5 1/2, carretera Santiago-Licery, Santiago de los Caballeros CP 51000, Santiago, País desconocido.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AVIVA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se emite Aviso en base al Artículo No. 11 del Régimen de Propiedad Intelectual

J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas crackers, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-1909

Fecha de presentación: 2021-04-27

Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACION SAINT GERMAIN, S.A. DE C.V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Edgar Geovany Castellanos Portillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Dr. + Plus

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Tipo de letra de color Azul, el signo + en mayor tamaño, con resalte Blanco de contorno y Gris en forma de sombra en cada letra y signo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2022.

Número de Solicitud: 2021-1854

Fecha de presentación: 2021-04-26

Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACION SAINT GERMAIN, S.A. DE C.V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Edgar Geovany Castellanos Portillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WIX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Tipo de letra ondulada de color Azul, la letra X en

forma de mariposa, con resalte Blanco de contorno y Gris en forma de sombra en cada letra.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2022.

Número de Solicitud: 2021-1906

Fecha de presentación: 2021-04-27

Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACION SAINT GERMAIN, S.A. DE C.V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Edgar Geovany Castellanos Portillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAVON DE SAINT GERMAIN®

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Tipo de letra arte característico de color Negro, el círculo con la letra R en su interior.

J.- Para Distinguir y Proteger: Gel de manos, higienizantes, desinfectantes para uso personal y en el hogar de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Fidel Antonio Medina Castro**
Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3869
 Fecha de presentación: 2021-07-29
 Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB
 Domicilio: Máster Samuelsgatan 46 A, 106 38 Stockholm, Suecia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****H&M MOVE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Clases de actividades de gimnasia; instrucción de yoga, instrucción de pilates; servicios de aptitud física y deportes; servicios de renta relacionados a equipo e instalaciones para deportes de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 16 F. y 3 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3182
 Fecha de presentación: 2021-06-25
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Mauricio

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NPP****G.-****NPP****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Tipo de letra.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 16 F. y 3 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5478
 Fecha de presentación: 2021-10-18
 Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROFARMACO, S.A.

Domicilio: Barcelona, España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

María Lourdes Peralta

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CANFIR XR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, suplementos nutricionales para uso humano, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 16 F. y 3 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3172
 Fecha de presentación: 2021-06-25
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

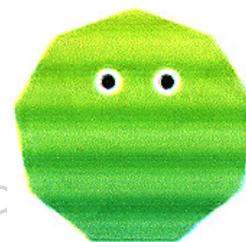
Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Mauricio

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** COLOR VERDE

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar formación y realización de seminarios y mesas redondas educativas de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 16 F. y 3 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3169
 Fecha de presentación: 2021-06-25
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

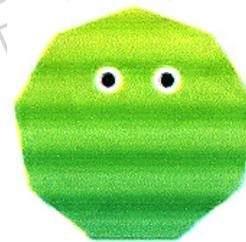
Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Mauricio

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** COLOR VERDE

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, horticolas y forestales crudos y sin procesar; granos y semillas crudos y sin procesar; frutas y verduras frescas, hierbas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 16 F. y 3 M. 2022.

Número de Solicitud: 2020-22034
 Fecha de presentación: 2020-08-07
 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL CORPORATION LIMITED
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURITIUS, MAURICIO

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RICEBEAUX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 16 F. y 3 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3900
 Fecha de presentación: 2021-07-29
 Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURICIO

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****polyglymin****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se adjunta poder y constitución de sociedad.**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la industria, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; sustancias para curtir pieles y cueros de animales; abono, estiércol, fertilizantes; preparaciones biológicas para su uso en la industria y la ciencia de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Jorge Arturo Sierra Cárcamo**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 16 F. y 3 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3865
 Fecha de presentación: 2021-07-28
 Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB
 Domicilio: Mäster Samuelsgatan 46 A, 106 38 Stockholm, Suecia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****H&M MOVE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero e imitaciones de cuero; cueros y pieles de animales, maletas; bolsos; sombrillas; bolsos para viaje; billeteras; bolsos de mano; bolsos de mano de noche; bolsos de trabajo; bolsos de hombro; sacos de lona; bolsos para compras; estuches para artículos de tocador, vendidos vacíos; mochilas; bolsas para atletismo; carteras; baúles (maletas); llaveros de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Jorge Arturo Sierra Cárcamo**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 16 F. y 3 M. 2022.

Número de Solicitud: 2020-3515
 Fecha de presentación: 2020-01-23
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UCB BIOPHARMA SRL
 Domicilio: Allée de la Recherche 60, B-1070 Brussels, Bélgica

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BIMZELX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas limitadas a desórdenes y enfermedades inmunológicas; todo lo anterior excepto preparaciones farmacéuticas y sustancias que actúan en el sistema nervioso central de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Jorge Arturo Sierra Cárcamo**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 16 F. y 3 M. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3174
 Fecha de presentación: 2021-06-25
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

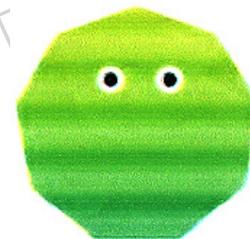
Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURICIO

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** COLOR VERDE

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 E., 16 F. y 3 M. 2022.